



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS

SOLICITUDES DE REVÁLIDA DE TÍTULOS

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:	Se recibe durante el trimestre
HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes. 08:30 am. a 11:30 am. y de 01:30 pm. a 03:30 pm.
LUGAR PARA LA CONSIGNACIÓN DE RECAUDOS:	Sede de Sartenejas: Valle de Sartenejas, Baruta, Edificio Ciencias Básicas I, P.B. Departamento de Admisión y Grado, Sección de Reválidas y Equivalencias, oficina 22-B. Telf.(0212) 9063340 Sede del Litoral: Camurí Grande, parroquia Naguayá, Estado Vargas, Edif. Administrativo, PB, Oficina de Admisión y Grado- DACE. Telf.(0212) 9063340
ARANCELES:	Consultar la tabla de aranceles en www.dace.usb.ve El pago de los aranceles indicados se puede realizar de las siguientes formas: <ol style="list-style-type: none">1. Dirigirse al Edificio Ciencias Básicas II, primer piso, Departamento de Tesorería, de 08:30 am. a 12:00 am. y de 01:00 pm. a 03:00 pm.2. Realizar el depósito en cualquiera de las agencias del Banco Mercantil, Cuenta Máxima N° 0105-0024988024-32099-1, a nombre de USB-TESORERÍA.3. (Pago en caja***, taquilla virtual*** o depósito bancario del banco mercantil (copia y original del depósito).
RECAUDOS: (Para realizar la solicitud son necesarios todos y cada uno de los documentos señalados, por lo que se recomienda, antes de efectuar el pago correspondiente , dirigirse a la Sección de Reválidas y Equivalencia de Estudios para la revisión de los mismos)	<ol style="list-style-type: none">a. Carta de solicitud dirigida al Consejo Directivo de la USB, indicando nombres y apellidos del peticionario y demás datos de identificación; lugar de nacimiento y nacionalidad; Título que pretende revalidar; nombre y dirección de la universidad o institución de educación superior que le confirió el título; dirección y teléfono del solicitante; declaración de no haber solicitado reválida ante otra universidadb. Planilla de solicitud de reválida de título. La cual puede descargar en el siguiente enlace: http://www.dace.usb.ve/node/117#equivalencia. Llenarla por duplicado antes de consignarla.c. Cédula de Identidad venezolana o en su defecto Pasaporte (original y fotocopia ampliada).d. Título, Certificado o Diploma, debidamente legalizado en el país de su expedición (original y fotocopia).e. Constancia expedida por la autoridad educativa competente del país del cual proviene el título, de que la institución que otorgó el mismo está reconocida oficialmente por el Estado como institución de rango universitario o de educación superior.f. Certificación de calificaciones obtenidas en la universidad o instituto de procedencia debidamente legalizado en el país de su expedición, con indicaciones del promedio ponderado, calificación mínima aprobatoria y la escala de calificaciones (original y fotocopia).g. Plan o Pensum de estudios vigente para la época en la cual el solicitante cursó estudios, debidamente autenticados por la respectiva universidad o institución superior (original y fotocopia).h. Programas de asignaturas aprobadas en la universidad o instituto de procedencia, con indicación de la fecha de su vigencia, debidamente autenticados folio por folio por la dependencia correspondiente (original).i. Certificación de buena conducta, expedida por la institución de procedencia (original y fotocopia).j. Una foto tamaño carnet, reciente no escaneada.k. Portafolio de trabajo (para aspirantes a la carrera de Arquitectura).



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

SECRETARÍA

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS

NOTA

Todos los documentos provenientes del exterior presentados con fines de Reválida de Título, excepto lo previsto en el literal (e), deberán estar autenticados y legalizados en la siguiente forma:

1. La firma de la autoridad que otorga el título, autenticada por la autoridad o autoridades competentes del país en el cual funciona la universidad o institución que le otorgó el título.
2. La firma del último funcionario mencionado deberá ser autenticada por el correspondiente funcionario diplomático o consular venezolano en el país donde fue otorgado el título.
3. El solicitante de Reválida, deberá pagar por cada legalización los derechos consulares correspondientes en estampillas fiscales.
4. Si Venezuela no tuviera relaciones diplomáticas con el país del cual procede el título, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. La firma del último funcionario competente deberá ser autenticada por la misión diplomática o consular de aquel Estado que represente los intereses de Venezuela.
 - b. La firma del funcionario que antecede será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o equivalente de su país, y, ésta por el funcionario diplomático o consular venezolano con competencia en el mismo.
5. En caso de Absoluta imposibilidad de obtener autenticación de firmas, por tratarse de refugios políticos, ésta podrá realizarse a través de organismos internacionalmente competentes y reconocidos para tales fines por Venezuela.

Los documentos redactados en idioma extranjero, calificaciones, programas, pensum y Título, deben traducirse al castellano por traductor legalmente autorizado. (Deben consignarse original y copia de dichas traducciones).

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia, a los fines de su conformación. Las copias conformadas permanecerán en los archivos de la universidad y los originales se devolverán al interesado.

La solicitud y sus recaudos deberán consignarse en DACE, la cual verificará si está ajustada la documentación a las normas legales y reglamentarias y a los tratados y acuerdos que sobre la materia estén vigentes en Venezuela.

Cuando se trata de solicitudes de Reválida de Títulos de profesiones cuyo ejercicio en Venezuela está sometido a legislación especial, deberá informársele a los interesados.